

# RESOLUCIONES UNIVERSITARIAS

## CONSEJO SUPERIOR

SESION ESPECIAL DE 9 DE ABRIL DE 1937

En la Ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de abril del año mil mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad, los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Vice-Rector Ing. Eduardo Deheza, que ocupó la Presidencia por encontrarse en ejercicio del Rectorado, y señores Consiliarios doctores Manuel Augusto Ferrer, Félix Sarría, Miguel Angel Aliaga, Guillermo V. Stuckert, Humberto Dionisi, José C. Lascano e ingenieros Julio de Tezanos Pinto y Domingo S. Castellanos, y siendo las doce horas se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General doctor Ernesto Gavier.

Por Secretaría se lee el siguiente despacho:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Cuentas ha estudiado el adjunto proyecto de distribución del subsidio acordado por el Superior Gobierno de la Nación a la Facultad de Ciencias Médicas, para dotar de elementos a sus clínicas y laboratorios, y, por las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, os aconseja aprobar la distribución elevada por la mencionada Facultad, con las siguientes modificaciones:

Suprimir la partida de \$ 15.000 para el Laboratorio Central.

Disminuir en \$ 5.000 la partida asignada para Física y en \$ 2.000 la partida asignada para la Clínica Epidemiológica.

Aumentar las siguientes partidas:

Química Biológica ... ..	\$ 1.000.—
Patología Quirúrgica ... ..	" 1.000.—
Clínica Médica, 1er. curso ... ..	" 1.000.—
Clínica Quirúrgica 1er. curso... ..	" 1.000.—
Clínica Médica 2o. curso ... ..	" 1.000.—
Clínica Obstétrica Medicina ... ..	" 1.000.—
Clínica Psiquiátrica ... ..	" 1.000.—
Clínica Pediátrica ... ..	" 2.000.—
Mineralogía y Zoología ... ..	" 1.000.—
Química Analítica General ... ..	" 2.000.—
Farmacognosia ... ..	" 1.000.—

Incluir las siguientes partidas:

Clínica Obstétrica Parteras ... ..	" 5.000.—
Clínica de Medicina Legal ... ..	" 4.800.—

Después de un breve cambio de ideas y por indicación del señor Consiliario Dr. Sarría, se adopta la siguiente resolución:

Aprobar el despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas, por el que se distribuye el subsidio extraordinario acordado por el Superior Gobierno de la Nación a la Facultad de Ciencias Médicas para dotar de elementos a sus Clínicas y Laboratorios, disponiéndose asimismo que el señor Decano de la Facultad mencionada, procederá a llamar a licitación, a los efectos de referencia, antes del día 15 de junio próximo.

#### SESION DE 12 DE MAYO DE 1937

En la Ciudad de Córdoba, a doce días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad, bajo la presidencia del señor Vice-Rector Ing. Eduardo Deheza, los señores Consiliarios doctores Félix Sarria, Miguel Angel Aliaga, Guillermo V. Stuckert, José C. Lascano e ingenieros Julio de Tezanos Pinto y Domingo S. Castellanos, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General, doctor Ernesto Gavier.

#### Asuntos entrados:

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales eleva copia autorizada de la Ordenanza sancionada por el H. Consejo Directivo, fijando las condiciones de ingreso para las Escuelas de Ingeniería Civil de los alumnos egresados de la Escuela Profesional anexa. Igualmente comunica que el H. Consejo Directivo resolvió aceptar las renunciaciones de Consejeros titulares, presentadas por los profesores ingenieros Bartolomé de la Colina y Juan Morra.

#### Despachos de comisiones:

Con motivo de una comunicación de Contaduría haciendo saber que no se han liquidado los haberes de los Auxiliares del Instituto de Derecho Civil y del Auxiliar de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales por entender que los designados en dichos cargos se encuentran en el caso de incompatibilidad previsto por el Art. 1º. del Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 23 de marzo de 1932, la Comisión de Vigilancia aconseja resolver que los señores que ocupan dichos cargos no se encuentran comprendidos en el Decreto de Incompatibilidades, por tratarse de designaciones por un año y en razón de que las mismas constituyen un premio a su condición de mejores estudiantes.

Se aprueba el despacho.

La misma Comisión se expide en el expediente de la Facultad de Ciencias Médicas, relativo a la constitución de la terna para la provisión de la cátedra titular de Anatomía Topográfica, formada así: 1º. Profesor suplente de Anatomía Topográfica y de Medicina Operatoria, Dr. Vicente J. Bertola, por concurso y unanimidad de votos; 2º. Profesor suplente de Medicina Operatoria, Dr. José M. Urrutia, por concurso y unanimidad de votos; 3º. Profesor suplente de Medicina Operatoria, Dr. Guillermo Allende, por unanimidad de votos. No teniendo observación alguna de carácter estatutario o reglamentario que formular, aconseja aprobarla, elevándola al Poder Ejecutivo de la Nación a sus efectos.

Se aprueba el despacho.

De acuerdo al despacho de la Comisión de Presupuesto y Cuentas con motivo de una nota presentada por el Rector del Colegio Nacional de Mon-

serrat, el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones ORDENA:

**Art. 1º.** — Modificase el Presupuesto de la Universidad, del corriente año 1937, en la siguiente forma:

**Inciso V. — Colegio Nacional de Monserrat.**

Item Personal Docente (Excluído del escalafón)

- a) **Part. 5.** — Se disminuyen las horas de idiomas extranjeros de ochenta y seis a ochenta, en razón de suprimirse seis horas de francés en el curso de sexto año, por nueve meses.
- b) **Part. 4.** — Se aumentan las horas de Ciencias y Letras de cuatrocientas setenta y nueve a cuatrocientas ochenta y cinco por crearse la cátedra de Higiene en el curso de sexto año, por nueve meses.

**Art 2º.** — El déficit aparente de \$ 162 (Ciento sesenta y dos pesos m/n.), se cubrirá con el sobrante de \$ 630 (Seiscientos treinta pesos m/n.) proveniente de la economía por dos y medio meses, de seis horas de Física no dictadas, quedando por lo tanto una economía de Cuatrocientos sesenta y ocho pesos nacionales.

**Art 3º.** — Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas del H. Consejo Superior.

A pedido del señor Vice-Rector Ingeniero Deheza, se autoriza al señor Rector para poner en ejecución las ampliaciones del Presupuesto de 1937, relativas a las nuevas secciones del Colegio Nacional de Monserrat, y a la creación de la cátedra de Higiene.

#### SESION DE 24 DE MAYO DE 1937

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a veinte y cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector Dr. Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la presidencia, y señores Consiliarios doctores Manuel Augusto Ferrer, Félix Sarria, Guillermo V. Stuckert, José Clemente Lazcano e ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Eduardo Deheza, encontrándose ausentes los señores Consiliarios doctor Miguel Angel Aliaga e ingeniero Domingo S. Castellanos, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General doctor Ernesto Gavier.

#### Asuntos entrados:

La Facultad de Ciencias Médicas comunica que por decreto de 14 del corriente, ha designado médico interno del Hospital Nacional de Clínicas, por un período reglamentario, al señor Hernán L. Pino, en reemplazo del señor G. Masramón.

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales envía copia de la Ordenanza sancionada en la sesión de fecha 5 del corriente, modificando el plan de estudios de la Escuela Profesional anexa.

A. C. de Enseñanza.

#### Asuntos sobre tablas:

El señor Rector doctor Sofanor Novillo Corvalán presenta ante el H. Consejo Superior un proyecto de homenaje al Presbítero Doctor Don

Ignacio Duarte y Quirós, con los fundamentos que a continuación se transcriben:

“Córdoba, 24 de Mayo de 1937. — Al H. Consejo Superior de la Universidad. — Sala de Sesiones.

H. Consejo: El 1.º de agosto del corriente año se cumplen los 250 años de la fundación del Colegio de Monserrat, establecido debido a la munificencia y celo apostólico del presbítero Doctor Don Ignacio Duarte y Quirós.

Hermano menor de la Universidad y con un origen semejante al suyo, durante ese cuarto de milenio es un foco de civilización primero y una poderosa escuela de cultura siempre.

En sus primeros tiempos atrae la juventud no solo del Virreynato del Río de la Plata, sino de las naciones vecinas y la educa en “virtud y letras”, conforme a la voluntad de su fundador. En tiempos posteriores, bajo los primeros gobiernos patrios y bajo los años de la organización de la Nación, interna en sus claustros y da disciplina, saber y brillo a las más grandes figuras de la República; y, en los tiempos actuales, sigue siendo uno de los colegios secundarios de más prestigio del país por su profesorado, por su plan de estudios propio, ajustado a las fundamentales exigencias de una cultura humanística, por su disciplina ejemplar y por calidad y número de sus alumnos, así como por el de los colegios incorporados que se desenvuelven bajo su eficaz fiscalización.

No hay en Sud-América un establecimiento secundario de tanto abo- lengo y cuya influencia haya sido tan grande en la cultura de la nación; celebrar tan fausto suceso es acto de estricta justicia, de gratitud a su fundador benemérito y de estímulo poderoso. Y creo que no puede haber homenaje más significativo que erigir una estatua del presbítero Duarte y Quirós en el propio solar del Colegio, que él regó y amasó con su profundo saber religioso y con sus virtudes excelsas, tan eminentes uno y otras que a su muerte y muchos años después se exaltaron en las famosas “Laudationes”, atribuidas al presbítero Bernabé Echenique según unos, o al padre José Manuel Peramán, según otros, en grado que solo recuerdan a las oraciones que Bossuet pronunciaba sobre la vida de los grandes santos y de las más excelsas figuras de la historia.

Juzgo, asimismo, oportuna, como otro acto de homenaje, la sugestión del Instituto de Estudios Americanistas de mandar hacer la impresión facsimilar de cuatro obras que fueron publicadas por la primitiva imprenta del Colegio de Monserrat, instituidas “Laudationes Quinque”, a las que antes aludí, “Reglas y constituciones que han de guardar los colegiales”, “Manual de Ejercicios Espirituales”, por el padre Tomás de Villacastín, S. J., e “Introducción Pastoral”, del Ilustrísimo señor Arzobispo de París. Fuera del valor bibliográfico de dichas obras por su antigüedad y singular escasez, así como por el de su contenido, tienen el especialísimo de haber provenido de la vieja imprenta del Colegio.

Por el proyecto adjunto, se busca que la erección del monumento sea preferentemente realizada con el óbolo de profesores y alumnos y, si fuese posible, con él exclusivamente. Bello homenaje sería, en verdad, que los directos beneficiarios de la institución levantaran la estatua del eminente fundador; así no tendría ella la sola frialdad del bronce o del mármol, sino el calor y la perennidad de la gratitud y la admiración.

La iniciativa del monumento me la sugirió la modesta estatua que la piedad del clero le levantó en los jardines del Seminario cuando el año pasado dije algunas palabras a su pie presidiendo un homenaje que autoridades, profesores y alumnos del Colegio le rendían. Anuncié entonces

que la presentaría a V. H. y que procuraría que los que fueron profesores y alumnos del Colegio y los que lo son actualmente fuesen los exclusivos contribuyentes de la estatua.

Con posterioridad me he enterado que el H. Consejo Superior Universitario dispuso la erección del monumento en su sesión de 19 de Octubre de 1917, resolución que no ha sido aún cumplida hasta la fecha, no seguramente por falta de voluntad de los que debían hacerlo, sino porque la vida de la Universidad alterada muchas veces por crisis agudas y hasta por episodios dramáticos ha hecho olvidar deberes imperiosos y perentorios, que tenemos, precisamente, los contemporáneos respecto a los viejos sembradores de la cultura que hoy disfrutamos. Da pues más vigor y prestigio a mi iniciativa la resolución recordada que la actualiza la proximidad del acontecimiento que vamos a celebrar.

En el proyecto se incluye también un número disponiendo la confección de una historia del Colegio a cargo del Instituto de Estudios Americanistas que, con el archivo del propio Colegio y del de la Universidad y de las piezas que posteriormente recogió monseñor doctor Pablo Cabrera y que figuran como la fuente bibliográfica más importante del referido Instituto, tienen elementos bastantes para llevarla a cabo, aparte de los que directamente puedan recoger los ilustrados miembros que lo componen.

Dios guarde a V. H. — Firmado: S. NOVILLO CORVALAN. — Ernesto Gavier, Secretario General”.

El proyecto de ordenanza es el siguiente:

“El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, en uso de sus atribuciones, Ordena:

**Artículo primero.** — Erigir una estatua en el Colegio Nacional de Monserrat a su fundador, presbítero doctor don Ignacio de Duarte y Quiros, a cuyo fin se colocará la piedra fundamental en acto solemne el 1.º de agosto del corriente año, en que se cumplen doscientos cincuenta de la fundación del Colegio.

Autorízase al señor Rector de la Universidad para que designe una comisión encargada de organizar la recolección de fondos y todo lo concerniente a la erección del monumento, debiendo someter sus decisiones a la aprobación del Rectorado de la Universidad.

Dicha comisión procurará que el monumento sea costeado, preferentemente, con la contribución de profesores y exprofesores, alumnos y exalumnos del Colegio.

**Artículo segundo.** — Encárgase al Instituto de Estudios Americanistas, dependientes de la Universidad, la confección de una historia del Colegio de Monserrat que destaque los sucesos más importantes de su desenvolvimiento y la influencia de su cultura, desde la fecha de su fundación.

**Artículo tercero.** — El Instituto de Estudios Americanistas hará reimprimir fascicularmente, en la Imprenta de la Universidad las siguientes obras que fueron publicadas por la primitiva imprenta del Colegio de Monserrat: “Laudationes Quinque”, “Reglas y constituciones que han de guardar los colegiales”, “Manual de Ejercicios Espirituales”, e “Introducción Pastoral”.

**Artículo cuarto.** — El Rectorado gestionará del Poder Ejecutivo de la Nación, una partida para sufragar los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución.

Se trata el asunto sobre tablas, y, tras un breve informe del señor Rector, por unanimidad resulta aprobado.

**Despachos de comisiones:**

La Comisión de Vigilancia ha considerado la nota de 26 de setiembre último del señor Director de la Escuela de Ciencias Económicas, modificando los artículos 6.º de la Ordenanza de Creación y Organización y 16.º del Reglamento Interno de la Escuela, el primero, en el sentido de que el período ordinario para la duración de los cursos se extienda desde el 15 de marzo hasta el 31 de octubre de cada año, y el segundo, en el de que los exámenes sean recibidos a partir del 15 de noviembre de cada año y no el 25 como lo dispone el artículo vigente.

A mérito de los fundamentos de la nota de referencia, aconseja hacer lugar a las modificaciones propuestas. El despacho es aprobado.

La misma Comisión ha considerado la nota de 21 de abril último, del señor Presidente del Comité Ejecutivo del Tercer Congreso Sudamericano de Química, por la que solicita la adhesión de la Universidad y el nombramiento de delegados al mencionado Congreso que se llevará a cabo en Río de Janeiro y San Pablo, del 8 al 15 de julio próximo, y aconseja adherir al centamen de referencia y autorizar al señor Rector para que, si lo juzga necesario, nombre delegados que presenten al Instituto.

El despacho es aprobado.

**SESION DE 9 DE JUNIO DE 1937**

En la Ciudad de Córdoba, a nueve días del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad, los señores componentes de este Cuerpo, a saber: señor Rector doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la presidencia; y señores Consiliarios doctores Félix Sarria, Miguel Angel Aliaga, Guillermo V. Stuckert, José C. Lascano, e ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Eduardo Deheza y Domingo S. Castellanos, hallándose ausente el doctor Manuel Augusto Ferrer, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General, doctor Ernesto Gavier.

**Asuntos entrados:**

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública comunica que por decreto de fecha 28 de mayo último, se ha nombrado profesor titular de Trigonometría e Introducción al Análisis, una cátedra, de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de esta Universidad, al Ingeniero civil señor Victorio Urciuolo.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales comunica que el H. Consejo Directivo en sesión fecha 25 del corriente, nombró consejeros, por un período reglamentario (junio 8-937 a junio 8-1914), a los siguientes profesores: A propuesta de la Asamblea de profesores titulares: Dres. Jorge A. Núñez, Horacio Valdés, José Zeballos Cristobo y Lucas A. de Olmos. A propuesta de la Asamblea de profesores suplentes: Dres. Pastor Achával y José Manuel Saravia. A propuesta de la Asamblea estudiantil: Dr. Emilio Baquero Lazcano.

La Facultad de Ciencias Médicas comunica que el H. Consejo Directivo en sesión especial fecha 4 del corriente, ha designado Consejeros por el período reglamentario del 9 de junio de 1937 ay 9 de junio de 1941, a los siguientes profesores: Dres. León S. Morra en reemplazo del Dr. Hum-

berto Fracassi y Alberto Urrets Zavalía (reelecto), a propuesta de la Asamblea de Profesores Titulares; Antenor Tey y Humberto Dionisi en reemplazo de los doctores Jorge Orgaz y Rafael Garzón, a propuesta de la Asamblea de Profesores Suplentes: Pedro G. Minuzzi, Raúl Velo de Ipolá (reelectos), y Armando Fernández, (en reemplazo del Dr. Gregorio Berman que fué dejado cesante), a propuesta de la Asamblea de estudiantes.

**Asuntos sobre tablas:**

El señor Rector Dr. Novillo Corvalán manifiesta que el Dr. Ricardo Levene, Presidente del II Congreso de Historia Americana, le ha pedido que se amplíe la delegación de esta Universidad, con el Dr. Carlos R. Melo, quien ha tenido una brillante actuación en el Congreso de Historia celebrado últimamente en la Ciudad de Mendoza.

Se trata sobre tablas esta indicación y se resuelve autorizar al señor Rector para designar al Dr. Melo, delegado de la Universidad ante el mencionado Congreso.

**Despachos de comisiones:**

La Comisión de Vigilancia ha estudiado las diversas solicitudes de exámenes en el próximo mes de julio, presentadas por los estudiantes que han estado bajo banderas prestando servicios en calidad de aspirantes a oficiales de reserva, los que les ha impedido presentarse en la época reglamentaria de marzo próximo pasado, y atenta la razón invocada aconseja resolver lo siguiente:

1°. — Conceder exámenes en julio a los estudiantes que han estado bajo banderas, que acrediten ante las facultades respectivas esa circunstancia.

2°. — Prorrogar los derechos arancelarios de estos estudiantes que hayan vencido en marzo último a fin de que sean válidos exclusivamente hasta la época de los exámenes de julio.

3°. — Elevar esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación a los fines de que sea aprobada por constituir una modificación del Estatuto vigente. El despacho es aprobado.

La Comisión de Enseñanza ha estudiado la Ordenanza sancionada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en sesión del H. Consejo Directivo celebrada el día 5 de mayo último, y por la cual se modifica el plan de estudios vigente en la Escuela Profesional Anexa, y no teniendo observación alguna que formular, aconseja prestarle aprobación. Se aprueba el despacho.

**FACULTAD DE DERECHO**

SESION DE 5 DE MAYO DE 1937

En la Ciudad de Córdoba, a cinco días del mes de mayo del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, bajo la presidencia del señor Decano Dr. Manuel Augusto Ferrer,

los Consejeros doctores Santiago Beltrán, Estanislao D. Berrotarán, Carlos E. Deheza, Santiago F. Díaz, Pedro León, Hipólito Montagné, Luis Eduardo Molina, Raúl V. Martínez, Raúl A. Orgaz, Carlos Pizarro Crespo, Francisco W. Torres y Mauricio Yadarola, se declaró abierta la sesión.

Se da lectura de las actas correspondientes de las asambleas celebradas por los señores profesores titulares y suplentes y estudiantes, a los efectos de proponer candidatos a consejeros en reemplazo de los que terminarán sus mandatos el día 8 de junio en curso, doctores Santiago Beltrán, Santiago F. Díaz, Luis Eduardo Molina, Hipólito Montagné, Raúl A. Orgaz, Pedro León y Carlos E. Deheza.

Dichas asambleas proponen los siguientes candidatos a consejeros:

La de Profesores Titulares, a los Dres. Jorge A. Núñez, Horacio Valdés, José Zeballos Cristobo y Lucas A. de Olmos.

La de Profesores Suplentes, a los Dres. Pastor Achával y José Manuel Saravia.

La de Estudiantes, al Dr. Emilio Baquero Lazcano.

Después de las votaciones del caso, se aprueban las actas respectivas nombrándose consejeros a los propuestos.

Acto seguido se procedió a la elección de Decano de la Facultad por un período reglamentario, resultando nombrado el señor consejero y profesor titular, Dr. Enrique Martínez Paz.

El señor Decano manifiesta que por haber obtenido la mayoría reglamentaria proclama electo decano por un período del Estatuto a iniciarse el 6 de Julio próximo al señor consejero doctor Enrique Martínez Paz, cuyo nombre prestigia en grado eminente la resolución que acaba de adoptar el H. Consejo Directivo, y cuyos títulos de universitario ilustre, que hace honor a las universidades argentinas, dará brillo y prestigio a esta Facultad.

#### SESION DE 10 DE JUNIO DE 1937

En Córdoba, a diez días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho, bajo la presidencia del señor Vice-Decano Dr. Estanislao D. Berrotarán, los señores Consejeros doctores Pastor Achával, Emilio Baquero Lazcano, Enrique Martínez Paz, Lucas A. de Olmos, Carlos Pizarro Crespo, José Manuel Saravia, Mauricio L. Yadarola y José Zeballos Cristobo, se declaró abierta la sesión, actuando el secretario titular, Dr. Juan Carlos Loza.

Se destinó a Comisión de Enseñanza un proyecto de los Consejeros Dres. Mauricio L. Yadarola y José Zeballos Cristobo por el que se propone designar a un profesor para que estudie los sistemas de enseñanza práctica y seminarios en las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas del país.

Previo informe del consejero doctor Yadarola se destina al orden del día el Dictamen de la Comisión de Enseñanza sobre la nota del señor profesor suplente de Derecho Romano, Dr. Víctor Peláez, relativa al concurso que se realizó para proveer la suplencia de la misma materia.



Se resuelve mantener en el orden del día el dictamen de la Comisión de Enseñanza sobre el proyecto del consejero Dr. Estanislao D. Berrotarán por el que se reglamenta los concursos a los efectos de proveer las cátedras titulares.

SESION DE 19 DE JUNIO DE 1937

En la Ciudad de Córdoba, a diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete, reunidos en la sala de sesiones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, bajo la presidencia del señor Decano doctor Manuel Augusto Ferrer los señores Consejeros Dres. Estanislao D. Berrotarán, Enrique Martínez Paz, Raúl V. Martínez, Jorge A. Núñez, Lucas A. de Olmos, Carlos Pizarro Crespo, Francisco W. Torres y José Manuel Saravia se declaró abierta la sesión, actuando el prosecretario señor Jorge A. Fernández.

Acto seguido se procede a la elección de Vice-Decano de la Facultad en reemplazo del Dr. Estanislao D. Berrotarán que termina su mandato el día 2 de julio próximo.

De acuerdo al resultado de la elección respectiva el señor Decano proclama electo vice-decano por un período reglamentario, al Consejero doctor Pastor Achával.

**FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**

SESION ESPECIAL DE 13 DE ABRIL DE 1937

En Córdoba, a trece días del mes de abril de mil novecientos treinta y siete, se reunió en sesión especial el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert, con asistencia de los señores Consejeros Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Alberto L. Góncz, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, José M. Pizarro, Alberto Urrets Zavalia, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker estando ausentes los señores consejeros doctores Rafael Garzón y Jorge Orgaz, actuando el Prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

La presente sesión tiene por objeto formar la terna para la provisión del cargo de Profesor titular de la Cátedra de Anatomía Topográfica.

Después de darse lectura al dictamen del tribunal especial para el concurso y al despacho de la Comisión de Enseñanza, se procede a la votación para la integración de la terna resultando designados por unanimidad de votos para integrar el primer término el profesor suplente doctor Vicente J. Bertola; para el segundo el profesor suplente doctor José M. Urrutia y para el tercero el profesor suplente doctor Guillermo Allende.

## SESION ORDINARIA DE 13 DE ABRIL DE 1937

En Córdoba, a trece días del mes de abril de mil novecientos treinta y siete, se reunió en sesión ordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del Decano doctor Guillermo V. Stuckert con asistencia de los señores consejeros doctores Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, José M. Pizarro, Alberto Urrets Zavalía, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker estando ausentes los señores consejeros doctores Rafael Garzón y Jorge Orgaz, se declaró abierta la sesión actuando el prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

Se aprueban los despachos de la Comisión de Enseñanza por los que aconseja conceder autorización para delegar parte de la enseñanza en los siguientes casos:

1º.) Al profesor de Clínica Quirúrgica doctor Juan M. Allende, en el profesor suplente doctor Arturo J. Scopinaro.

2º.) Al profesor suplente encargado de la cátedra de Patología Quirúrgica doctor Humberto Dionisi, en el profesor doctor Arturo J. Scopinaro.

3º.) Al profesor de Clínica Pediátrica doctor José M. Valdés en el profesor suplente doctor Felipe González Alvarez.

4º.) Al profesor de Clínica Epidemiológica doctor José M. Pizarro en el profesor suplente doctor Antonio Sánchez Leite.

5º.) Al profesor de primer año de Obstetricia doctor Alfredo Bustos Moyano, en el profesor suplente doctor Bernardo E. Bas.

6º.) Al profesor suplente encargado de la cátedra de Clínica Médica 2º. curso, doctor Manuel García Faure en el profesor suplente doctor Antenor Tey.

7º.) Al profesor de Patología Médica doctor Ramón E. Brandán, en el profesor suplente doctor Ignacio Maldonado Allende.

8º.) Al profesor doctor Vicente J. Bertola en el profesor suplente doctor Victorio Brachetta, la parte de la enseñanza referente a Anatomía Radiográfica Topográfica Normal.

9º.) Al profesor de Fisiología doctor Oscar Orías en el profesor suplente doctor Antonio Sartori.

10º.) Al profesor doctor Alberto Urrets Zavalía parte de la enseñanza de Oftalmología en los profesores suplentes doctores Rodolfo Laje Weskamp y Roberto Obregón Oliva.

11º.) Al profesor de Clínica Obstétrica doctor José C. Lascano en los profesores suplentes doctores José R. Valenzuela y Víctor Carro.

Se aprueban los despachos de la Comisión de Enseñanza por los que aconseja autorizar el dictado de los siguientes cursos libres:

1º.) De Clínica Dermatosifilográfica al profesor suplente doctor Rafael Garzón.

2º.) De Patología Interna (Enfermedades del hígado y del páncreas) al profesor suplente doctor Jorge Orgaz.

3º.) De Clínica Génito-Urinaría al profesor suplente doctor Gustavo A. Brandán.

4º.) De Patología Obstétrica al profesor suplente Dr. Víctor Carro.

5º.) De Parto Eutócico, al profesor suplente Dr. Bernardo E. Bas.

Se aprueba el despacho de la Comisión de Enseñanza por el que aconseja designar odontólogos agregados a la cátedra de Dentistería Operatoria al señor Domingo L. Puga y señoritas Alina Grenón, Matilde L. Mac Culloch y Blanca Lidia Pastrana.

Se aprueba el despacho de la misma Comisión por el que aconseja designar médicos agregados del servicio de Clínica Quirúrgica 2º. curso, a los doctores: Gustavo A. Brandán, José M. Urrutia, Alberto Marsal, Juan Marín López, L. Novillo Martínez, T. Funes, O. Longo, C. Schermann y A. Cinelli.

Se aprueba el despacho de la misma Comisión por el que se aconseja designar los siguientes médicos agregados del servicio de Clínica Obstétrica:

**Clínica Obstétrica:** Dres. José R. Valenzuela, Luis Prato, Oscar Co-reas, Francisco Valero Oliva, Zulema González y Julio Carranza Martínez.

**Especialista para el servicio de puericultura:** Dr. Elías Halac, y del consultorio externo del mismo al doctor Alberto Chattás.

**Especialista cirujano y ginecólogo:** Dr. Humberto Dionisi, y para el consultorio externo del mismo al Dr. Julio Zavaley.

Se aprueba el despacho de la misma Comisión por el que aconseja designar los siguientes médicos agregados del servicio de Oftalmología:

**Oftalmólogos:** Dres. Marcos H. Deanquín, Francisco Páez Allende, Federico Ponce de León y Elías N. Denis.

**Internista:** Dr. Ignacio Maldonado Allende.

**Tisiología:** Dr. Agustín E. Caeiro.

A moción del Dr. Galíndez se designa una comisión especial integrada por los doctores Gómez, Galíndez y González para que estudien y proyecten la reglamentación de Agregados en Clínicas y Laboratorios.

De acuerdo a lo aconsejado por la misma Comisión de Enseñanza se resuelve: 1º.) Designar Jefe de Trabajos Prácticos de Química Biológica a la señorita Electra Girard; 2º.) Confirmar en los cargos de Jefes de trabajos prácticos de la Cátedra de Técnica Farmacéutica a los señores Juan B. Koning y Ricardo Buguñá; 3º.) Designar al señor Roberto Liebeschütz, jefe de trabajos prácticos de la cátedra de Química Inorgánica; 4º.) Confirmar en el cargo de jefe de trabajos prácticos de la cátedra de Química Analítica Biológica Aplicada al señor Víctor M. Minuzzi; 5º.) Designar jefe de trabajos prácticos de la cátedra de Medicina Legal y Toxicología al doctor Jerónimo M. González; 6º.) Designar jefes de Clínica Médica 2º. curso a los doctores José V. Alvarez e Isaac Schapira; 7º.) Acordar adscripción a la jefatura de trabajos prácticos de la cátedra de Medicina Operatoria al señor Roberto Oscar Sanmartino.

SESION DE 15 de ABRIL DE 1937

En Córdoba, a quince días del mes de abril de mil novecientos treinta y siete se reunió el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Seuckert con asistencia de los señores consejeros doctores Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz, Alberto Urrets Zavalía, Raúl Velo de

Ipola y Heriberto Walker estando ausentes los consejeros doctores Rafael Garzón y José M. Pizarro; actuando el prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

Con motivo de una consulta formulada por Secretaría, la Comisión de Vigilancia aconseja contestarla manifestando que el ayudante estudiante de la Escuela de Farmacia que ha completado sus estudios en la carrera de Farmacéutico, ojalá continúe como alumno del Doctorado en Farmacia y Bioquímica, no puede presentarse nuevamente a concurso para el cargo de ayudante. Se aprueba el despacho.

A la consulta de Secretaría referente a la obligación de los adscriptos a cátedras de seguir "un curso de Clínica Médica", "un curso de Clínica Quirúrgica", etc., la misma Comisión aconseja contestar la consulta manifestando que la exigencia reglamentaria en las adscripciones a cátedra de seguir un curso de Clínica Médica y un curso de Clínica Quirúrgica, significa que el adscripto debe realizarlo en una de las dos cátedras en que se dividen estas materias; a su elección. Se aprueba el despacho.

Con motivo de la designación de jefe de la Sección Bacteriología y Parasitología del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas, el H. Consejo se constituye en comisión, y por unanimidad de votos designa al doctor José M. Pardinas para ocupar dicho cargo.

Por último y de acuerdo a la propuesta de los profesores titulares respectivos se designa jefe de trabajos prácticos de Química Analítica Especial, interinamente, a la señorita María J. Becerra, y de Zoología y Mineralogía al señor José Gentile.

#### SESION ESPECIAL DE 20 ABRIL DE 1937

En Córdoba, a veinte días del mes de abril del año mil novecientos treinta y siete, se reunió en sesión especial el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert y con asistencia de los señores consejeros doctores Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Alberto Urrets Zavalía, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker, estando ausentes los señores consejeros doctores Alfredo Bustos Moyano, Rafael Garzón, Pedro G. Minuzzi, Jorge Orgaz y José M. Pizarro.

La presente sesión tiene por objeto considerar los siguientes asuntos: Nombramiento de una comisión asesora para las adquisiciones extraordinarias de la Facultad; Bases y condiciones para licitación; y Déficit del Hospital de Clínicas.

#### I. Comisión Asesora para las adquisiciones extraordinarias. —

Después de darse lectura a un proyecto presentado por el señor Decano y después de la discusión y votaciones respectivas se aprueba la siguiente reglamentación:

Art. 1º. — Créase una Comisión Asesora para las adquisiciones extraordinarias de las clínicas y laboratorios de la Facultad de Ciencias Médicas, constituida por los miembros de la Comisión de Presupuesto (art. 52 del Reglamento), del Decano (art. 153, inc. 12), del Secretario (art. 160,

inc. 6, 16 y 17) y de dos consejeros para que dictaminen en todo lo concerniente a su fin, debiendo hacerse asesorar en caso de tratarse de la enseñanza o de biblioteca para las respectivas Comisiones.

Art. 2º. — Esta Comisión tendrá facultades para dictaminar sobre toda inversión de dinero que deba imputarse a la partida de \$ 741.800.00 m/n. acordada a la Facultad de Ciencias Médicas en el presupuesto de la Universidad.

Art. 3º. — Los pedidos de los señores Profesores, encuadrados dentro de la asignación hecha por el C. D., serán presentados a la Secretaría y pasarán de ahí a la Biblioteca, para su ordenamiento, clasificación y copia. Inmediatamente serán tratados por la Comisión Asesora y una vez aprobados, el Decano llamará a licitación, de acuerdo a las estipulaciones de la ley de contabilidad y al pliego de condiciones estipulado por el H. C. Directivo. En caso de cualquier duda o dificultad que se suscitara la Comisión Asesora consultará al H. C. Directivo.

Art. 4º. — La Comisión Asesora de adquisición podrá solicitar informes complementarios de los señores profesores en cuanto a la necesidad de sus respectivos pedidos y sobre la conveniencia de los artículos solicitados.

Art. 5º. — En presencia de un pedido, la Comisión Asesora tendrá en cuenta de preferencia las necesidades docentes de la Cátedra peticionante.

Art. 6º. — Quedan inhabilitados para actuar en el trámite de estas adquisiciones todas las personas que tengan vinculaciones de empleo o parentesco con los señores proveedores.

## II. Bases y condiciones para la licitación pública.—

Por Secretaría se da lectura al Pliego y bases de condiciones para la licitación pública, que figura agregado al acta, presentado por el señor Decano a consideración del H. Consejo Directivo.

Se aprueba en general pasándose a tratarlo en particular, quedando finalmente sancionado en la siguiente forma:

Art. 1º. — Podrán concurrir a la licitación solamente los que tengan:

a) Casa de comercio o fábricas establecidas en el país, con patentes que las habilite para comerciar en los renglones que se licitan;

b) Las extranjeras con representación en el país en las mismas condiciones que las nacionales.

Art. 2º. — No serán admitidos como licitantes los corredores o comisionistas de cualquier naturaleza.

Art. 3º. — Las propuestas se presentarán en dos ejemplares: original y duplicado, debiéndose acompañar papel sellado nacional en los siguientes valores:

a) La primera foja de \$ 7.50 m/n. y de \$ 2 m/n. cada una de las subsiguientes si el importe total de la propuesta excediera de \$ 5.000 m/n.

b) Fojas de \$ 2 m/n. todas, si el total no excediera de \$ 5.000 m/n. pero pasara de \$ 2.272.72 m/n.

Las propuestas cuyo valor total no exceda de \$ 2.272.72 se extenderán en papel simple.

Las ofertas firmadas por poder, cualquiera que sea su importe total, llevará una estampilla fiscal de \$ 0 20 m/n.

Art. 4º. — Las propuestas deberán formularse por renglón, teniendo cuidado de indicar:

a) El número de ítem de cada renglón con la característica del artículo que se ofrece, que debe ser igual al que determina el pedido de precio anexo a este pliego.

- b) La cantidad de las unidades indicadas en dicho pedido de precios para el renglón licitado.
- c) El precio unitario en letras y números por cada unidad básica.
- d) El importe en números de cada renglón ofrecido.
- e) El total general de la propuesta, en letras y números, (en casos de ofrecer alternativas debe sumarse el artículo de mas valor de cada ítem).

Art. 5º. — No se tomarán en consideración las cotizaciones raspadas o enmendadas, salvo que al pié de la propuesta, (no interlineando), se haga la aclaración correspondiente.

Art. 6º. — A cada propuesta se acompañará un certificado de depósito realizado en moneda efectiva o por su equivalente en títulos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Decano y Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, por una suma que no sea inferior al 5 % del valor total de la propuesta cuya suma quedará como garantía para responder de la seriedad y cumplimiento de las obligaciones que por este pliego contrae el oponente.

Art. 7º. — No se aceptará en ningún caso y por ningún concepto afectaciones de créditos o depósitos efectuados para otras licitaciones.

Art. 8º. — Cada propuesta deberá acompañarse con el presente pliego de condiciones firmado por el proponente, así como folletos descriptivos, resultado de análisis, certificados, diseños, etc. que aclaren las ofertas.

Art. 9º. — Los licitantes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 90 días a contar del día de la apertura de las mismas.

Art. 10º. — Las ofertas pueden hacerse por todos o parte no menor del 50 % de los renglones licitados, pero siempre por el total de la partida que se solicita en cada renglón.

Art. 11º. — Todas las cotizaciones deberán formularse en pesos moneda nacional de curso legal por las unidades básicas indicadas en el pedido de precios.

Art. 12º. — Pueden hacerse ofertas por artículos extranjeros "con derechos de aduana pagos" u ofreciendo "con liberación de derechos aduaneros a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas" pero en cualquier caso la mercadería debe ser entregada por el proponente en el local de la Facultad.

Art. 13º. — Los aparatos licitados deben entregarse instalados y funcionando en el local destinado, dándosele al proveedor la corriente eléctrica, agua y desagües necesarios.

Art. 14º. — A las ofertas de artículos de la industria argentina se acordará un beneficio del 3 %, sobre los de producción extranjero, siempre que la calidad de aquellos responda a la solicitada.

Art. 15º. — Las propuestas se presentarán en sobre cerrados y lacrados dirigidos al señor Decano de la Facultad de C. Médicas, indicando día y hora de la licitación y deberán encontrarse en la Secretaría una hora antes de la indicada en el respectivo llamado. Pasada dicha hora no se aceptará propuesta alguna.

Pueden remitirse las propuestas por correo, acondicionadas como queda indicado precedentemente, cuidando de enviarlas por pieza certificada y de que se reciban una hora antes de la apertura.

Art. 16º. — La apertura de las propuestas se realizará el día de de 1937 a las horas en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Médicas en presencia del señor Decano, de la Comisión Asesora y del señor Secretario de la institución como también de los proponentes interesados en el acto de la licitación.

Una vez verificadas las diversas propuestas presentadas se procederá al sellado y rubricado por el señor Decano y Secretario de las fojas hábiles, pudiendo también, si lo desearan, firmar los interesados. Una vez llenado este requisito pasará a estudio de la Comisión Asesora.

Art. 17°. — No se dará curso a esta licitación si no se han presentado por lo menos tres propuestas, salvo el caso de exclusividad debidamente certificada mediante presentación de contrato de representación, etc.

Art. 18°. — La Facultad de Ciencias Médicas se reserva el derecho de aceptar entre las propuestas presentadas la que más le convenga o rechazar todas o parte, sin que por ello tengan derecho los licitantes a formular reclamación alguna.

Art. 19°. — Una vez aceptada la propuesta, el depósito exigido por el artículo 6°. del presente pliego, se elevará al diez por ciento (10 %), lo que se hará efectivo dentro de los tres días hábiles de comunicada la aceptación de su oferta. Si así no lo hiciere, perderá el depósito primitivo y el derecho de la adjudicación.

Art. 20°. — Los efectos adjudicados deberán entregarse en el local de cada Cátedra dentro de los 30 días de recibida la orden de provisión, exceptuando aquellos artículos propuestos en condición "con liberación de derechos aduaneros a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas".

En casos especialísimos, debidamente justificados, la Comisión Asesora podrá conceder una prórroga prudencial que en ningún caso será mayor de 15 días.

Art. 21°. — Si el suministro, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados no se efectuara dentro de los plazos y condiciones estipulados en el contrato, los adjudicatarios sufrirán una multa diaria, del uno por ciento (1%) sobre el valor de la mercadería no entregada conforme, multa que podrá aplicarse hasta el término de 30 días (treinta días), vencidos los cuales, la Facultad de Ciencias Médicas podrá adquirir de quien juzgase más conveniente y por cuenta del adjudicatario, la provisión de referencia.

Art. 22°. — Perderá todo derecho a la adjudicación, así como el depósito de garantía, el licitante que invitado a presentar la patente declarada en su propuesta, no lo hiciere ante la Secretaría, dentro de los tres días (3) días hábiles, de recibida la comunicación y el que invocando poderes, mandatos, representaciones, exclusividades, etc., no presentare dentro del mismo plazo, si esta lo requiriese, el testimonio en forma que lo acredite como tal.

Art. 23°. — El licitante que desista de su propuesta, antes del término, establecido por el artículo 9°, perderá el depósito de garantía.

Art. 24°. — Será rechazada de plano, toda propuesta que modifique cualquiera de las cláusulas del pliego de condiciones o establezca plazos u otras condiciones de pago, el que, en todos los casos, estará sujeto a las tramitaciones corrientes.

Art. 25°. — Los depósitos de garantía, serán devueltos a los licitantes que no obtuvieran adjudicación, una vez que la Facultad de Ciencias Médicas se haya expedido sobre el acto realizado y a los adjudicatarios una vez realizada de conformidad la entrega definitiva de los efectos cuya provisión les fuera acordada.

Art. 26°. — El pago se efectuará, previo el trámite de la cuenta respectiva y llenando los requisitos establecidos por la Ley de Contabilidad, por la Tesorería General de la Universidad y a medida que ésta tenga a su disposición las subvenciones establecidas en el presupuesto nacional.

**III. Déficit del Hospital Nacional de Clínicas. —**

A raíz de una nota presentada por el Hospital Nacional de Clínicas sobre el déficit habido en la partida de Gastos Generales, la Comisión de Hospitales presenta a consideración del H. Consejo Directivo el siguiente proyecto de resolución:

Art. 1°. — Gestionar del Consejo Superior el abono de inmediato, de la suma de \$ 57.074.55, a los acreedores por provisiones hechas al Hospital el año próximo pasado, cuyas cuentas hayan quedado pendientes de pago hasta la fecha, disponiendo para tal efecto del Fondo Universitario o de los ingresos que por aranceles u otros conceptos tiene la Universidad;

Art. 2°. — Hacer presente que esta suma tendría un carácter de adelanto y con cargo de devolución, ya sea de los fondos que el Hospital economice en lo sucesivo de su presupuesto o bien de la partida especial que se gestionará a este objeto del Gobierno Nacional;

Art. 3°. — Solicitar también del Consejo Superior gestione ante los Poderes Nacionales se acuerde una partida especial a dicho establecimiento para cubrir el referido déficit y, además, otra, que podría ser de \$ 50.000, para reforzar el Presupuesto de Gastos Generales que tiene en vigencia actualmente, y

4°. — Solicitar, así mismo, de quien corresponda la separación de la partida del Hospital de Clínicas del Presupuesto General de la Universidad, aumentada así en \$ 50.000 anuales.

Después de un cambio de ideas en que intervienen el señor Decano y los doctores Galíndez, Velo de Ipola, Walker, González, Gómez y Fracassi, se resuelve que este asunto se trate en la sesión ordinaria del 27 del corriente, quedando en la orden del día.

**SESION ESPECIAL DE 4 DE JUNIO DE 1937**

En la Ciudad de Córdoba, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete, se reunió en sesión especial el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuekert con asistencia de los señores consejeros doctores Alfredo Bustos Moyano, Humberto Fracassi, Benjamín Galíndez, Rodolfo González, José M. Pizarro, Alberto Urrets Zavalía y Raúl Velo de Ipola estando ausentes los doctores Rafal Garzón, Alberto L. Gómez, Pedro G. Minuzzi y Jorge Orgaz.

La presente sesión especial tiene por objeto designar Consejeros por el período reglamentario del 9 de junio de 1937 al 9 de junio de 1941, a propuesta de las Asambleas electorales respectivas.

Después de considerarse las actas respectivas y de las votaciones correspondientes, resultan designados los siguientes Consejeros: a) Por los profesores titulares, los doctores León S. Morra y Alberto Urrets Zavalía. b) Por los profesores suplentes los doctores Antenor Tey y Humberto Dionisi y c) Como Consejeros delegados de los estudiantes los doctores Pedro G. Minuzzi, Armando Fernández y Raúl Velo de Ipola.

**SESION ESPECIAL DE 10 DE JUNIO DE 1937**

En la sesión especial del diez de Junio de mil novecientos treinta y siete y con asistencia de todos los señores Consejeros menos del doctor Pedro G. Minuzzi, se toma votación para designar un Delegado de la Facultad al H. Consejo Superior, en reemplazo del doctor Humberto Dionisi, re-



sultando nombrado por unanimidad de votos el profesor doctor José María Valdés.

#### SESION EXTRAORDINARIA DE 10 DE JUNIO DE 1937

En Córdoba, a diez días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete, se reunió en sesión extraordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert estando presentes los señores Consejeros doctores Alfredo Bustos Moyano, Humberto Dionisi, Armando Fernández, Benjamín Galíndez, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, León S. Morra, José M. Pizarro, Antenor Tey, Alberto Urrets Zavalía, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker, se declaró abierta la sesión actuando el Prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza se aprueban los siguientes despachos: 1º. Conceder adscripción a la Cátedra de Fisiología al doctor Roberto F. Carrón; 2º. Autorizando al Dr. David L. Caro para dictar un curso libre parcial de Radiodiagnóstico y Fisioterapia; 3º. Concediendo autorización al Dr. Elías Halac para dictar un curso libre de Puericultura e Higiene Infantil en la Escuela de Medicina y uno en la de Obstetricia; 4º. Concediendo autorización al profesor de Anatomía Patológica Dr. Ferdinando Strada para delegar clases en el profesor suplente doctor Dacio Cenget; 5º. Concediendo autorización al profesor de Semeiología doctor Artenio Navarro para delegar en el profesor suplente doctor Alfredo D. Ceballes, la enseñanza del curso de Semeiología y Patología General de la Escuela de Odontología. 6º. Concediendo autorización al profesor suplente encargado de la cátedra de Medicina Legal y Toxicología doctor Ariosto Lieurzi para delegar en el profesor suplente doctor Jerónimo M. González la parte de la enseñanza referente a Etica Profesional; 7º. Autorizándose al profesor de Química Biológica doctor Guillermo V. Stuckert para delegar parte de la enseñanza en el profesor suplente doctor Alberto Marsal; 8º. Autorizándose al profesor doctor Gumersindo Sa-yago para delegar dos clases mensuales del curso de Fisiología en el profesor suplente doctor Tomás de Villafañe Lastra; 9º. Autorizándose al profesor doctor Luis Lezama para delegar parte de la enseñanza de Medicina Operatoria en los profesores suplentes doctores Gabriel A. Oddone, Guillermo Allende y José M. Urrutia; 10º. Autorizándose al profesor doctor León S. Morra para delegar en los profesores suplentes doctores Conrado O. Ferrer y Aristides Barrancos, parte de la enseñanza del curso de Psiquiatría; 11º. Autorizándose al doctor Ferdinando Strada para delegar parte de la enseñanza del curso de Anatomía Patológica de Odontología en el profesor suplente doctor A. Demetrio Plaghos; 12º. Autorizándose al doctor Armando Fernández para delegar la enseñanza del 2º. curso de Dentistería Operatoria en el profesor suplente doctor Luis E. Morreyra Berman.

#### SESION EXTRAORDINARIA DE 17 DE JUNIO DE 1937

En Córdoba, a diez y siete días del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, se reunió en sesión extraordinaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la presidencia del señor Decano doctor Guillermo V. Stuckert, estando presentes los señores consejeros doctores Alfredo Bustos Moyano, Humberto Dionisi, Armando Fernández, Benjamín Galíndez, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G.

Minuzzi, León S. Morra, Antenor Tey, Alberto Urrets Zavalía y Heriberto Walker, actuando el Prosecretario de la Facultad doctor Carlos E. Pizarro.

De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza se conceden las siguientes adscripciones: 1°.) Al Dr. Marcos H. de Anquín de la cátedra de Clínica Oftalmológica; 2°.) Al Dr. Carlos Piantoni de la cátedra de Clínica Pediátrica; 3°.) Al Dr. Juan B. Rocca, de la cátedra de Tisiología; 4°.) Al Dr. Jorge M. Murga, de la cátedra de Clínica Otorinolaringológica; y 5°.) Al señor José M. Gentile, de la cátedra de Zoología y Mineralogía.

Con motivo de una nota presentada por el señor Víctor Fidel E. Rodríguez solicitando se le reconozca como aprobada Clínica Génito-Urinaría y se le entregue el diploma que acredita la terminación de sus estudios, la Comisión de Enseñanza expresa que: "El señor Rodríguez, ex-alumno de esta Facultad, se inscribió como regular en 5° año de la Escuela de Medicina, menos Otorinolaringología, el 25 de junio de 1934, y terminó su carrera en los recientes exámenes de la pasada época reglamentaria de marzo.

Antes de ingresar a nuestra escuela el señor Rodríguez fué alumno de la Facultad de Medicina de Rosario, donde rindió y aprobó las materias correspondientes a los cuatro primeros años de nuestro plan de estudios, y, debido a la diferencia del plan de estudios de nuestra Facultad con el de la Facultad de Rosario, aprobó igualmente Cl. Otorinolaringológica y Cl. Génito-Urinaría, asignaturas que en nuestra escuela se daban en 5° y 6° años respectivamente.

Al pretender retirar su diploma se le observó en Secretaría que la asignatura de Vías Urinarias, rendida y aprobada en Rosario figura en nuestro plan de estudios en el último año, y que aunque él la tenía aprobada en Rosario, debía rendirla nuevamente aquí, en virtud de la resolución del H. Consejo Directivo de fecha 14 de agosto de 1930 que dice que "bajo ningún concepto se reconocerán materias del último año de estudios aprobadas en otra Facultad, el que deberá ser cursado íntegramente en ésta".

Resulta pues que el señor Rodríguez que durante más de dos años fué alumno regular de esta Facultad, en la que ha aprobado los dos últimos años de estudios con excepción de las dos materias mencionadas, no puede obtener el título correspondiente.

El artículo 73 del Estatuto Universitario establece que los certificados de las demás universidades nacionales serán válidos en ésta; y el artículo 72 del mismo estatuto determina que: "Para que el diploma universitario pueda ser conferido por esta Universidad se requiere que el alumno haya rendido ante ella, por lo menos, las pruebas que corresponden al último año del plan de estudio". El señor Rodríguez ha llenado sobradamente esta exigencia estatutaria, pues ha rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a los dos últimos años, con excepción de dos materias. Por estos motivos la Comisión cree que el hecho de no haber rendido en esta Escuela, Vías Urinarias, puede considerarse suficientemente compensado con todas las materias de quinto año que ha aprobado en la misma.

Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Enseñanza, aconseja: Reconocer como aprobada la asignatura Génito Urinaría que el señor Rodríguez rindió en la Facultad de Rosario, a los fines de que se le otorgue el diploma correspondiente.

Se resuelve aprobar el despacho.

Se aprueba el despacho de la Comisión de Vigilancia, relativo al con-

curso para proveer el cargo de Jefe de Farmacia del Hospital Nacional de Clínicas por el cual a mérito de lo dictaminado por el tribunal que recibió las pruebas a los concursantes presentados al examen respectivo, a la clasificación obtenida por los mismos y a lo que dispone el artículo 406 del reglamento vigente, aconseja: Designar por concurso Jefe de la Farmacia del Hospital Nacional de Clínicas —por un período reglamentario— al señor Eusebio Pascualis.

La misma Comisión, en el pedido formulado por el señor Jorge A. Gigena, pidiendo se le acuerde matrícula condicional, en razón de que por haber estado bajo bandera no ha podido rendir la última materia que adeuda para completar el bachillerato, aconseja: Dar por presentado en término al señor Jorge A. Gigena a los fines de su ingreso a la Facultad, hasta tanto pueda presentar el título de Bachiller, no pudiendo otorgarse matrícula condicional.

Se aprueba el despacho.

La misma Comisión, en la cuestión suscitada a raíz de la designación de encargado de curso de la cátedra de Física Farmacéutica recaída en un profesor suplente de la Escuela de Medicina, teniendo en cuenta diversas disposiciones del reglamento que exigen —tanto para inscribirse en una cátedra como para figurar en terna para proveer el cargo de profesor titular— el más alto título de la Escuela correspondiente, aconseja: Dejar establecido para lo sucesivo que el nombramiento de encargados de cursos, debe recaer en profesores suplentes de la Escuela a que pertenezca la cátedra que se debe proveer.

Se aprueba el despacho.

#### SESION ESPECIAL DE 22 DE JUNIO DE 1937

En Córdoba, a veinte y dos días del mes de junio de mil novecientos treinta y siete, se reunió el H. Consejo Directivo de la Facultad de Medicina bajo la presidencia del señor Decano estando presentes los señores Consejeros doctores Alfredo Bustos Móyano, Humberto Dionisi, Armando Fernández, Benjamín Galíndez, Alberto L. Gómez, Rodolfo González, Pedro G. Minuzzi, León S. Morra, Antenor Tey, Alberto Urrets Zavalía, Raúl Velo de Ipola y Heriberto Walker, actuando el Prosecretario de la Facultad, doctor Carlos E. Pizarro.

La presente sesión tiene por objeto elegir Director del Hospital Nacional de Clínicas por un período reglamentario en reemplazo del actual Dr. Carlos G. Carranza que termina sus funciones el día 4 de julio próximo; y considerar los despachos de la Comisión de Enseñanza referentes a cursos alternos anualmente en la Escuela de Farmacia y modificación del plan de estudios de la misma Escuela.

I — De acuerdo al resultado de la votación respectiva queda designado Director del Hospital Nacional de Clínicas por un nuevo período reglamentario a contar del 5 de Julio próximo, el doctor Carlos G. Carranza, que ha obtenido los dos tercios de votos que exige el reglamento.

II — Se aprueba el despacho de la Comisión de Enseñanza aconsejando sancionar la siguiente ordenanza:

“El H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en uso de sus atribuciones, resuelve:

Art. 1°. — Los cursos de Química Farmacéutica Orgánica, Química

Análitica Aplicada y Química Analítica General, se dictarán alternados anualmente.

Art. 26. — Comuníquese ,etc.'’.

III — Se aprueba el despacho de la Comisión de Enseñanza aconsejando modificar el plan de estudios de la Escuela de Farmacia, estableciendo tres horas semanales de clases para cada uno de los cursos de Química Analítica General, en vez de dos que tienen actualmente.

Pasa al H. Consejo Superior.

## FACULTAD DE INGENIERIA

### SESION ORDINARIA DE 5 DE MAYO DE 1937

En la Ciudad de Córdoba a cinco días del mes de mayo de mil novecientos treinta y siete, reunidos en su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto, los señores Consejeros ingenieros Carlos A. Revol, Natalio Trebino, Juan Dussaut, Carlos Galíndez Vivanco, Juan Masjoan, Juan Kronfuss, Alfredo García Voglino y Natalio J. Saibene, se declaró abierta la sesión.

Se destina a Comisión de Reglamento una nota del señor Decano, solicitando la modificación del Art. 29, inc. 9 del reglamento interno de la Facultad, relativo a licencias del personal.

Seguidamente se aprueba sin observación el siguiente despacho de la Comisión de Vigilancia:

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Vigilancia en las renunciaciones de Consejeros presentadas por los Ings. Juan Morra y Bartolomé de la Colina, por las razones que en vuestro seno dará su miembro informante, os aconseja: 1º.) Aceptar las renunciaciones presentadas por los consejeros señores Morra y de la Colina, dándoles las gracias por los servicios prestados. 2º.) El señor Decano convocará oportunamente la Asamblea respectiva para llenar las vacantes producidas, de acuerdo a las disposiciones vigentes”.

Se da lectura de inmediato al despacho de la Comisión de Excursiones que se transcribe a continuación el que tratado sobre tablas, se aprueba sin observación:

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Excursiones, por las razones que dará su miembro informante os aconseja aprobar la siguiente distribución de los fondos que a tales fines destina el presupuesto vigente:

Art. 1º. — Para excursiones parciales:

Profesores de Máquinas y Termodinámica ... ..	\$	150 —
Profesor de Topografía ... ..	”	50.—
Profesores de Caminos y Ferrocarriles ... ..	”	100.—
Profesor de Mineralogía y Geología ... ..	”	100.—
Profesor de Botánica. ... ..	”	50.—
Otras excursiones ... ..	”	150.—

TOTAL \$ 600.—

Excursión general ... .. ” 3.000.—

Partida total autorizada ... .. ” 3.600.—

Art. 2º. — Las excursiones serán realizadas previa autorización del H. C. Directivo y en un todo de acuerdo con lo que establecen las disposiciones reglamentarias vigentes”.

De inmediato se entra a considerar el despacho formulado por la Comisión Consultora de la Escuela Profesional Anexa que dice así:

“H. Consejo: La Comisión Consultora de la Escuela Profesional Anexa por las razones que dará el miembro informante, os aconseja aprobar las modificaciones del plan de estudio y reglamento vigente de conformidad a lo consignado en el proyecto que se adjunta, por cuanto con ello se mejorará en alto grado la enseñanza al mismo tiempo que las modificaciones propuestas no significarán aumento alguno en el presupuesto vigente.

El proyecto dice así:

“Córdoba, 5 de Mayo de 1937. — El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, sanciona la siguiente Ordenanza:

Art. 1º. — Modifícase el plan de estudios de la Escuela Profesional Anexa, en la siguiente forma: ESPECIALIDAD “TOPOGRAFO”.

**Primer año. —**

- 1 — Geometría.
- 2 — Álgebra.
- 3 — Contabilidad General.
- 4 — Física (en lugar de Física Elemental).
- 5 — Química (en lugar de Química General y Tecnológica).
- 6 — Dibujo lineal y a pulso (Aplicado a la topografía).

**Segundo año —**

- 1 — Trigonometría (en lugar de Trigonometría y Cosmografía).
- 2 — Topografía I (instrumentos y planimetría) (en lugar de Topografía) (teoría elemental de instrumentos y cálculos Técnicos).
- 3 — Elementos de Botánica, Mineralogía y Geología (en lugar de Mineralogía, Geología y Botánica).
- 4 — Dibujo Topográfico I.

**Tercer Año. —**

- 1 — Caminos (estudio y construcción) (en lugar de Topografía métodos y práctica topográfica).
- 2 — Geometría Descriptiva y Perspectiva.
- 3 — Topografía II (nivelación, taquimetría y astronomía práctica elemental) (en lugar de Reparación de instrumentos y astronomía práctica).
- 4 — Legislación.
- 5 — Dibujo Topográfico II.

**Especialidad “Técnico Mecánico Electricista” (en lugar de “Electro Mecánico”).**

**Primer Año. —**

- 1 — Geometría.
- 2 — Álgebra.
- 3 — Contabilidad General.

- 4— Física (en lugar de Física Elemental).
- 5— Química (en lugar de Química General y Tecnológica).
- 6— Dibujo lineal y a pulso (Aplicado a las máquinas).

**Sgundo año.—**

- 1— Trigonometría (en lugar de Trigonometría y Cosmografía).
- 2— Geometría Descriptiva y Perspectiva.
- 3— Termodinámica y Electricidad (en lugar de Física Industrial).
- 4— Mecánica y Resistencia de Materiales (en lugar de Mecánica, estática gráfica y resistencia de materiales).
- 5— Materiales de Construcción.
- 6— Dibujo técnico y lavado de planos (Aplicado a las máquinas).

**Tercer Año.—**

- 1— Electricidad industrial.
- 2— Máquinas térmicas e instalaciones industriales (en lugar de máquinas térmicas, hidráulicas e instalaciones industriales).
- 3— Tecnología Mecánica e hidráulica industrial (en lugar de máquinas de transporte, agrícolas y de labrar).
- 4— Elementos de máquinas y máquinas de levantar (en lugar de máquinas y dibujo).
- 5— Práctica de taller (trabajos de fresa, torno, electricidad industrial y máquinas térmicas, dirigidos por los profesores de las asignaturas 1, 2 y 3).

NOTA: Todas las asignaturas del 3er. año comprenden trabajos prácticos dibujados en tinta.

**Especialidad “Técnico Constructor” (en lugar de Constructor).**

**Primer Año —**

- 1— Geometría.
- 2— Algebra.
- 3— Contabilidad General.
- 4— Física (en lugar de Física Elemental).
- 5— Química (en lugar de Química General y Tecnológica).
- 6— Dibujo lineal y a pulso (aplicado a la Arquitectura).

**Segundo Año.—**

- 1— Trigonometría (en lugar de Trigonometría y Cosmografía).
- 2— Geometría Descriptiva y Perspectiva.
- 3— Elementos de edificios.
- 4— Mecánica y Resistencia de materiales (en lugar de mecánica, estática gráfica y resistencia de materiales).
- 5— Arquitectura I.
- 6— Dibujo técnico y lavado de planos (Aplicados a la Arquitectura).

**Tercer Año.—**

- 1— Arquitectura II.
- 2— Complementos de edificios (calefacción).
- 3— Complementos de edificios (calefacción, ventilación e instalaciones sanitarias).

4 — Proyectos y presupuesto (en lugar de Práctica constructiva, proyectos, cómputos, presupuesto y visita de obras).

5 — Cálculo de las construcciones (en lugar de Construcciones de mampostería, hormigón, hierro y madera).

6 — Materiales de construcción.

Art. 2º. — Estas modificaciones comenzarán a regir desde su aprobación por el H. Consejo Superior.

Art. 3º. — Comuníquese, anótese en el libro de Ordenanzas y Resoluciones y archívese.

“Córdoba, 5 de mayo de 1937. — El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, sanciona la siguiente ORDENANZA:

“Art. 1º. — Modifícanse los arts. 30, 59, 60, 61 y 62 y agréganse los arts. 63 y 64 al Reglamento Interno de la Escuela Profesional Anexa, en la siguiente forma: Art. 30. — La clasificación definitiva será el promedio de las sumas de las clasificaciones obtenidas en los exámenes (a) y (b), siempre que el alumno hubiere aprobado ambas pruebas. En caso contrario, la nota final corresponderá a la prueba en que hubiere resultado aplazado el alumno, y deberá ser inferior a cuatro (4), debiendo en este caso el alumno, para aprobar la asignatura, someterse nuevamente al examen de ambas pruebas en la época de examen correspondiente. De las Pruebas finales Capítulo VIII. — Art. 59. El alumno que haya aprobado todas las asignaturas que comprende la carrera que cursa, podrá solicitar de la Dirección (únicamente en los meses de diciembre y abril) que le sean fijadas las bases del tema sobre el cual versará el “Trabajo final” que deberá realizar para obtener el título o grado profesional. — Art. 60. Las bases de los temas del “Trabajo final” serán fijadas para cada alumno que haya satisfecho el art. 59 por la Comisión respectiva a que se refiere el art. 63. — Art. 61. El Trabajo final será desarrollado por cada alumno de conformidad a las bases y especificaciones que la Comisión fijare y en la forma siguiente: a) el desarrollo del tema se hará escrito a máquina, debiendo ejecutarse las láminas en el local de la Facultad que a tal efecto oportunamente se designe. b) las láminas o dibujos que sean necesarios para el desarrollo del tema, serán dibujadas en tinta, en papel Watman o similar; c) La presentación del trabajo totalmente terminado deberá hacerse dentro de los seis meses a contar de la fecha de las bases fijadas por la Comisión. d) El examen sobre el Trabajo Final tendrá una duración máxima de una hora y media y deberá ser tomado por un tribunal integrado por lo menos con uno de los miembros de la Comisión que fijó las bases. e) Los exámenes de Trabajo Final serán tomados en los meses de julio y noviembre. — Art. 62. Las bases de los temas del Trabajo Final para: a) Topógrafos: deberá versar exclusivamente sobre un proyecto de trazado y construcción de un tramo de camino. b) Técnico Constructor: deben versar exclusivamente sobre un proyecto de construcción de un edificio habitación particular de dos plantas como máximo; c) Técnico Mecánico Electricista: deben versar exclusivamente sobre proyectos de instalaciones industriales relativas a: plantas electrógenas; Fábricas de hielo, plantas de aire comprimido, plantas de bombeo de agua e instalaciones de talleres mecánico. — Art. 63. Anualmente en el mes de marzo, de entre los profesores titulares, la Comisión Consultora designará, para que fijen las bases de los temas sobre Trabajo final, las Comisiones siguientes: a) Dos comisiones compuestas de tres miembros que sean profesores de la especialidad Técnico Constructor; b) Dos Comisiones compuestas de tres miembros que sean pro-

fesores de la especialidad Técnico Mecánico Electricista; c) Una Comisión compuesta de tres miembros que sean profesores de la especialidad Topógrafo. Todas estas comisiones estarán presididas por el Director de la Escuela. — Art. 64. El diploma será expedido al alumno que habiendo aprobado el Trabajo Final, haya satisfecho además las condiciones o requisitos siguientes: a) Los Topógrafos deben acreditar en forma fehaciente haber trabajado durante seis meses en construcción de caminos. b) Los Técnicos Constructores deben acreditar en forma fehaciente haber trabajado durante seis meses en construcción de edificios con un Ingeniero Civil o Arquitecto. c) Los Técnicos Mecánicos Electricistas deben acreditar en forma fehaciente haber trabajado seis meses en talleres mecánicos, usinas eléctricas o en instalaciones industriales que sean dirigidas por Ingenieros.

Art. 2º. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza, que empezará a regir desde su aprobación por el H. Consejo Superior en la parte que corresponda.

Art. 3º. — Comuníquese anótese en el libro de Ordenanzas y Resoluciones y archívese”.

El señor Decano propone que la votación del proyecto se haga de la siguiente forma: 1º.) El plan de estudios; 2º.) La nueva denominación de los títulos que se expedirán; y 3º.) La modificación del reglamento.

Verificada la votación en la forma propuesta se aprueba en general y particular en todas sus partes.

#### SESION ORDINARIA DE 18 DE MAYO DE 1937

En la ciudad de Córdoba a diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos treinta y siete, reunidos en su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Decano Ing. Julio de Tezanos Pinto los señores Consejeros Natalio Trebino, Alfredo García Voglino, Carlos A. Ninci, Carlos A. Revol, Natalio J. Saibene, Carlos Galíndez Vivanco, Juan Dussaut, Juan Masjoan y Juan Kronfus, se declaró abierta la sesión.

A continuación se da lectura al siguiente despacho formulado por la Comisión de Excursiones que se destina a la orden del día:

“*Proyecto de ordenanza sobre excursiones de estudio.* — El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente Ordenanza: Art. 1º. — Desde la sanción de esta Ordenanza, consideráranse las excursiones de estudio como parte integrante de los cursos que se dicten en la Facultad. — Art. 2º. — Las excursiones de estudio divídense en dos categorías: a) especiales; b) gira anual de generalización de conocimientos. — Art. 3º. — Las excursiones de carácter especial, son obligatorias y deberán realizarse sin excepción, por lo menos una vez al año, en las asignaturas agrupadas en la siguiente forma: GRUPO A: Química Analítica e Ind. Especial; Química Tecnológ.; Botánica; Mineralogía y Geología. GRUPO B: Arquitectura I y II; Fundaciones y Const. de Alb.; Saneamiento y Puertos; Teoría de la Arquitectura I y II. GRUPO C: Caminos y FF. CC. I y II; Máquinas; Mecanismos y Elem. de Máquinas; Hidráulica General y Aplicada; Física II; Física III y Física III-II. GRUPO D: Const. Mat.; C. de Cemento Armado; Proyectos; Construcciones de Aviones. — Art. 4º. — La Comisión de Excursiones preparará anualmente, durante el mes de abril y en concordancia con los Profesores de cada grupo de asignaturas, el programa con que se desarrollarán las “excursiones especiales”, prefijando las fechas en que éstas se verificarán. — Art. 5º. — La excursión



siones especiales serán dirigidas por los Profesores que correspondan a cada asignatura, con asistencia de los Profesores Suplentes y Jefes de Trabajos Prácticos. — Art. 6°. — Toda excursión de carácter especial será materia de una monografía a cargo de los alumnos la que se efectuará bajo el control del Profesor Titular, del Profesor Suplente o del Jefe de Trabajos Prácticos y para la cual el Profesor titular fijará el tema o parte del tema que corresponda a cada alumno o grupo de alumnos. Esta monografía será parte integrante del curso de trabajos prácticos y requisito indispensable para optar a la promoción teórica, siempre que en la asignatura se haya realizado la excursión especial. — Art. 7°. — La gira anual de generalización de conocimientos se verificará entre las Escuelas de Ingeniería Civil, Ings. Mecánico - Electricista. Ings. E. M. y Aeronáutico, Arquitectura y Doctorado en Ciencias, dentro de las siguientes restricciones: 1) Sólo podrán participar de esta excursión los alumnos que tengan matrícula regular del último año de estudios en cada carrera; 2) De entre éstos quedarán excluidos aquellos que hayan tomado parte en otra excursión general (gira anual de generalización de conocimientos). — Art. 8°. — La excursión general se realizará en época de vacaciones y la Comisión de Excursiones tendrá obligación de someter al juicio del C. D. el programa correspondiente en las sesiones del mes de mayo. — Art. 9°. — La Comisión de Excursiones tendrá a su cargo la financiación de todas las que se realicen, pero una vez resuelta por el C. D. la administración de fondos, se efectuará por intermedio de los funcionarios que correspondan. — Art. 10. — No obstante la prescripción del artículo anterior, los Profesores que dirijan la excursión tendrán la obligación de presentar a la C. de E. un detalle de las inversiones efectuadas a fin de compilar la estadística del caso. — Art. 11. — Será también obligación de los Profesores que dirijan la gira anual de generalización de conocimientos, presentar al C. D. y dentro de los 30 días posteriores de su regreso, un informe en el cual se especifiquen los resultados de la misma y de los distintos aspectos que a su juicio correspondan. — Art. 12. — El incumplimiento de los artículos precedentes será motivo para que los profesores que hayan incurrido en esa omisión, no puedan ser designados como directores de ninguna otra excursión. — Art. 13. — Deróganse todas las disposiciones que sobre este mismo particular haya dictado anteriormente la Facultad. — Art. 14. — Publíquese, comuníquese a los señores profesores y a los estudiantes, e insértese en el Libro de Ordenanzas y Resoluciones. — (Fdos.): Natalio J. Saibene. — Carlos Galíndez Vivanco. — Natalio Trebino”.

De inmediato se da lectura al despacho formulado por la Comisión de Enseñanza que se transcribe a continuación, el que es tratado sobre tablas y se aprueba sin observación:

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Enseñanza, por las razones que dará su miembro informante, os aconseja restablecer con carácter ad-honorem el cargo de Preparador del Museo de Mineralogía y Geología de esta Facultad”.

Igualmente se aprueba sin observación el siguiente despacho formulado por la Comisión de Reglamento:

“H. Consejo: Vuestra Comisión de Reglamento por las razones que dará su miembro informante, os aconseja modificar el Art. 29 inc. 8 del Reglamento Interno de la Facultad, relativo a atribuciones y deberes del Decano en la siguiente forma: “Conceder licencias que no excedan de seis meses a los empleados subalternos”.

En la Ciudad de Córdoba, a veinte y tres días del mes de junio del año mil novecientos treinta y siete, reunidos en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Superior de la Universidad, los señores componentes de este Cuerpo a saber: señor Rector doctor Sofanor Novillo Corvalán, que ocupó la Presidencia, y señores Consiliarios doctores Manuel Augustos Ferrer, Félix Sarría, Miguel Angel Aliaga, Guillermo V. Stuckert, José María Valdés, e ingenieros Julio de Tezanos Pinto, Eduardo Deheza y Domingo S. Castellanos, se declaró abierta la sesión, actuando el Secretario General, Dr. Ernesto Gavier.

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales comunica que el H. Consejo Directivo, en sesión celebrada el día 19 del corriente, resolvió designar Vice-Decano de la misma, por un año y a contar desde el 2 de julio próximo, al señor Consejero Dr. Pastor Achával.

La Facultad de Ciencias Médicas comunica que el H. Consejo Directivo en sesión fecha 10 del corriente, designó delegado ante el H. Consejo Superior, por un período reglamentario, al señor profesor doctor José María Valdés.

La misma Facultad comunica que su H. Consejo Directivo, en sesión de 17 del corriente, designó por concurso Jefe de la Farmacia del Hospital Nacional de Clínicas, al señor Pedro Eusebio Pasqualis, por un período reglamentario de cinco años, quedando terminado el interinato del señor Angel Casanello en dicho cargo.

La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales comunica que el H. Consejo Directivo en sesión fecha 8 del corriente, nombró Consejeros para completar el período que fenecerá el 27 de agosto de 1938, a los señores profesores Ing. F. Sánchez Sarmiento y Dr. Juan Olsacher, en reemplazo de los Ings. Bartolomé de la Colina y Juan Morra, que renunciaron.

Los profesores de la Escuela de Ciencias Económicas de esta Universidad, solicitan del señor Rector que interponga sus buenos oficios y que realice las gestiones pertinentes, a fin de que en la Ley de Presupuesto para 1938, se incluya una disposición análoga a la del Art. 17 de la Ley 13345 de Presupuesto Nacional para 1937, por la que se declare comprendida en la ley N° 3449 reformada por la N° 11923, al personal docente de la Escuela Superior de Comercio Jerónimo Luis de Cabrera de Córdoba, que pasó a formar parte del cuerpo docente de aquella.

#### Asuntos sobre tablas.—

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación comunica que por decreto fecha 17 del corriente, se ha aprobado la Ordenanza que autoriza la recepción de exámenes en julio próximo de los alumnos que han estado bajo banderas y se prorrogan los derechos arancelarios de estos estudiantes, que hayan vencido en marzo último, a fin de que sean válidos exclusivamente hasta la época de los exámenes de julio.

Se trata sobre tablas y se dispone que la recepción de dichos exámenes tenga lugar en la segunda quincena del mes de julio.

El señor Rector manifiesta que el H. Consejo debe integrar las Comisiones de Vigilancia y de Enseñanza; la primera se encuentra desintegrada desde la terminación del mandato del doctor Dionisi, y la segunda queda ahora en la misma situación por la licencia acordada al señor Consiliario doctor Lascano. Agrega que llamó para formar parte de la Comisión de Vigilancia al señor Consiliario recién incorporado Dr. José María Valdés, quien en ese carácter ha suscitado un despacho del que se dará cuenta en seguida. Pide se ratifique la resolución del Rectorado, lo que así se resuelve.

Para integrar la Comisión de Vigilancia se designa al señor Consiliario Dr. Lascano, y para la de Enseñanza al doctor Valdés; mientras dure la licencia concedida al Dr. Lascano, será reemplazado por el Dr. Valdés.

#### Despachos de comisiones.—

La Comisión Especial ha considerado la nota de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, fecha 11 de diciembre de 1936, por la que comunica que el H. Consejo Directivo, en sesión celebrada el día 7 del mes aprobó la siguiente resolución: “Dirigirse, por el órgano que corresponda, al Poder Ejecutivo, haciéndole saber que es anhelo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, que la República Argentina adhiera a las Convenciones Internacionales de Ginebra, sancionadas bajo el patrocinio de la Sociedad de las Naciones, con fechas julio de 1930 y 19 de marzo de 1931, estableciendo una legislación uniforme sobre letras de cambio y cheques.

No estando el presente caso comprendido dentro del inciso 13, artículo 15 del Estatuto, la Comisión aconseja resolver que corresponde dar curso en la forma ordinaria a la sanción del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

---